

POLÍTICA TRIBUTARIA



BancoEstado
desde 1855





BancoEstado

POLITICA TRIBUTARIA
BANCOESTADO

OBJETIVO

Establecer los principios generales sobre los cuales BancoEstado, en adelante “el Banco” y filiales administrarán la obligación legal de determinar, controlar y pagar sus impuestos.

ALCANCE

La presente política tiene como alcance todos los impuestos que, de acuerdo a la normativa tributaria vigente, el Banco y filiales deben enterar en arcas fiscales.

MARCO LEGAL

- Decreto Ley N° 830, sobre Código Tributario.
- Decreto Ley N°824, Ley sobre Impuesto a la Renta.
- Decreto Ley N° 2.398, Normas Complementarias de Administración Financiera y de Incidencia Presupuestaria.
- Decreto Ley N° 825, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.
- Decreto Ley N° 3.475, sobre Impuesto de Timbres y Estampillas/Ley 18.010.
- Ley N° 17.235, fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley sobre Impuesto Territorial.
- Ley N° 20.544, regula el tratamiento tributario de los instrumentos derivados.
- Decreto Ley N° 3.063, establece normas sobre Rentas Municipales.
- Circulares, resoluciones y doctrina administrativa del Servicio de Impuestos Internos, en adelante “SII”.
- Jurisprudencia Judicial.
- Otras Leyes y Normas complementarias.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

▪ Departamento de Gestión y Control Tributario

El Departamento de Gestión y Control Tributario (DGCT), dependiente de la Gerencia de Contabilidad, es responsable de la gestión y control tributario de acuerdo a la normativa vigente, correspondiéndole la definición y actualización de la Política Tributaria, la difusión de la normativa e instrucción sobre su aplicación e implementación de controles sobre los procesos tributarios del Banco y filiales.

Es de su responsabilidad la determinación de los impuestos directos que afectan al Banco.

Además, debe realizar la declaración y pago de los tributos, con excepción de los siguientes:

- Impuesto Territorial, es determinado por el SII y pagado por la Gerencia General de Administración.
- Impuesto de la Ley de Rentas Municipales, el que es determinado por las Municipalidades, de acuerdo al cálculo de la base imponible efectuado por el DGCT. Su pago es descentralizado, siendo efectuado por cada sucursal o casa matriz.

Finalmente, el DGCT es el encargado de representar al Banco y Filiales ante el SII, Auditores Externos y otros entes fiscalizadores, por materias de índole tributaria, así como también asesorar y resolver controversias tributarias que afecten al Banco y sus Filiales, con clientes, proveedores o trabajadores.

POLITICA TRIBUTARIA
BANCOESTADO





ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **Áreas de Operaciones de negocios del Banco**

Las áreas de Operaciones que dan soporte a los distintos negocios o productos, son las responsables de determinar y contabilizar, en base a las instrucciones del DGCT, los impuestos indirectos, en los que el Banco cumple un rol retenedor.

- **Comité Ejecutivo y Consejo Directivo**

El Comité Ejecutivo y el Consejo Directivo son los responsables de aprobar la Política Tributaria, respecto de sus actualizaciones, su revisión y aprobación corresponderá a Comité Ejecutivo. Esta política fue definida y formalizada en agosto de 2019, siendo aprobada en ambas instancias.

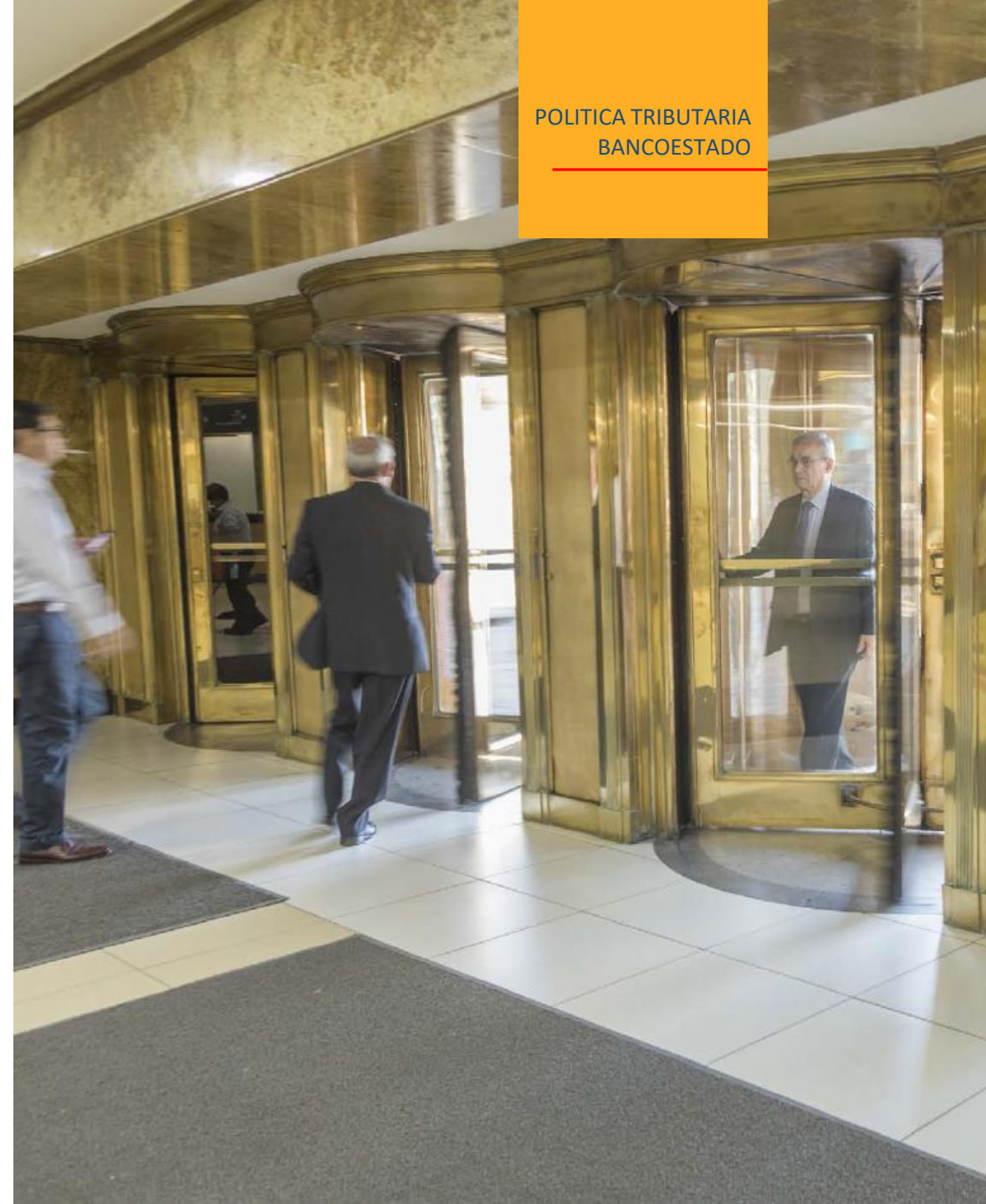


La política tributaria corporativa de BancoEstado y sus filiales se alinea con la estrategia del negocio, y gestiona los asuntos fiscales por medio de buenas prácticas, con un apego estricto a las disposiciones tributarias vigentes, actuando con transparencia, para declarar y pagar los impuestos de manera responsable y eficiente, con un actuar precavido sobre estas materias, promoviendo relaciones cooperativas con los organismos reguladores, cuidando el riesgo de imagen y reputacional.

En este sentido, la Corporación reconoce su responsabilidad social no sólo con la generación de valor para sus clientes, empleados y propietarios, sino también con el entorno social en el cual se encuentra inserta, procurando a través de su contribución fiscal traducirse en un beneficio palpable para todos los ciudadanos.

De esta forma, los principios que integran la estrategia fiscal deben permitir además cumplir con los estándares de tributación internacional elaborados por la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**, en el marco de la etapa de implementación de los resultados del Proyecto contra la Erosión de las Bases Imponibles y el Desvío de Beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés). Su objetivo es evitar la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios por la existencia de lagunas o mecanismos no deseados entre los distintos sistemas impositivos.

La política tributaria, en relación con los valores que integran la estrategia general de la Corporación, **asume un perfil de riesgo fiscal acotado y precavido, en la interpretación y aplicación de la normativa vigente**, sin renunciar a adoptar aquellas alternativas que sean más eficientes para la declaración y pago de los tributos.





BancoEstado

POLITICA TRIBUTARIA
BANCOESTADO

De acuerdo con lo señalado en los párrafos anteriores, integran la política tributaria de la Corporación BancoEstado los siguientes principios:

- Cumplir las disposiciones tributarias que resulten exigibles, realizando en todo caso una lectura periódica de su interpretación de acuerdo a las normas aplicables y los impactos tributarios de los negocios que realiza.
- Tributar con arreglo a la naturaleza jurídica y sustancia económica de los hechos, actos o negocios realizados, evitando aquellas operaciones o negocios que sean artificiosos o impropios.
- Evitar cualquier planificación fiscal que pueda considerarse agresiva, por no respetar los principios señalados en los párrafos anteriores, sin perjuicio de utilizar aquellas alternativas u opciones que permitan un tratamiento fiscal más favorable, atendiendo a las directrices que en este sentido se dicten por los organismos internacionales. Esto incluye un compromiso específico para realizar transferencia de precios utilizando el principio de plena competencia.
- Asegurar la transparencia, evitando la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquellas en las que, mediante la interposición de sociedades instrumentales a través de paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales, estén diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento por parte de las autoridades fiscales del responsable final de las actividades o el titular último.

En particular, nos comprometemos a no transferir el valor creado a través de aportes de capital a sucursales, filiales u oficinas de representación de BancoEstado en jurisdicciones de baja tributación, como tampoco compartir propiedad con empresas domiciliadas en dichos territorios.

- Colaborar con la Administración Tributaria, Auditores Externos u otros organismos, de forma veraz y completa, con la información que sea exigible para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, bien sea como obligado tributario o como entidad colaboradora en la gestión de los tributos.
- Perseguir el establecimiento de una relación de cooperación con la Administración Tributaria, basada en los principios de transparencia y confianza mutua cuidando el espíritu de la norma alineado con la interpretación del regulador.

En definitiva, adoptar todas aquellas buenas prácticas que permitan una adecuada prevención y reducción tanto de los riesgos fiscales como reputacionales, de manera que se genere una mayor seguridad jurídica y económica para la entidad, empleados, clientes, propietarios y la sociedad en su conjunto.

Esta Política será revisada periódicamente, incorporando las buenas prácticas y estándares de tributación internacional.



POLÍTICA TRIBUTARIA BANCOESTADO
www.bancoestado.cl

sostenibilidad@bancoestado.cl